	Versión: 04
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

FECHA:	19 DE ABRIL DE 2021	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	NEIVA
COD REGIONAL:	41	**REGIONAL**	HUILA
CENTRO DE COSTO:	HUILA SENA REGIONAL HUILA-DIRECCION REGIONAL		
COD CENTRO DE COSTO:	000000		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROVEEDOR CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900.849.077-6		
VALOR TOTAL:	$ 197.366.794,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	19 DE ABRIL DE 2021		

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SENA REGIONAL HUILA.

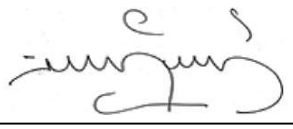
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	**CANTIDAD BIENES DE CONSUM(**	0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES:

SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL (ANEXO).

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL		
N°. DE IDENTIFICACIÓN	83.087.223		
CORREO INSTITUCIONAL	jnanez@sena.edu.co		
CARGO	INSTRUCTOR G-20	**N°. DE CONTACTO**	315 323 22 61

Servicio Nacional de Aprendizaje

Regional Huila

Centro de Formaciòn Agroindustrial "La Angostura"

Nit: 899.999.034-1

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN "LA ANGOSTURA" DEL SENA HUILA.

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S	**CONTRATO No.:**	**PLAZO ACTUAL (DIAS):**	**VALOR CONTRATO:**	**PARCIAL**	
SUPERVISOR:	JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL				**MODIFICACION**	
				$ 197.366.794,00	**FINAL**	X
FECHA DE INICIO:	**FECHA DE SUSPENSION:** / **FECHA DE REINICIO:**			**ADICIONAL:**	**HOJA**	N.A.
10 DE DICIEMBRE DE 2020	N.A. / N.A.	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020	CIENTO TREINTA Y DOS (132) DIAS	$ -	**DE**	N.A.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	**FECHA DE TERMINACION FINAL:**			**V.R. FINAL:**	**FECHA PRESENTE ACTA:**	
31 DE DICIEMBRE DE 2020	19 DE ABRIL DE 2021			$ 197.366.794,00	19 DE ABRIL DE 2021	

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		PRESENTE ACTA		CANTIDALES ACUMULADAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V.UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT. (+) o (-)**	**V. TOTAL**	**CANT.**	**V. TOTAL**	**CANT.**	**V. TOTAL**
1,1	Transporte, movilización y desmovilización de equipos y personal	Global	1,00	$ 4.620.250,00	$ 4.620.250,00	0,00	$ -	1,00	$ 4.620.250,00	1,00	$ 4.620.250,00
1,2	Adecuación del área de trabajo y construcción de piscina para lodos. (Manejo de lodos y disposición de lodos y químicos en sitios autorizados por la autoridad ambiental).	Global	1,00	$ 918.660,00	$ 918.660,00	0,00	$ -	1,00	$ 918.660,00	1,00	$ 918.660,00
1,3	Perforación exploratoria en 8 1/2", muestreo y estudio litológico. Incluye equipos y materiales para perforación.	Metros Lineales	100,00	$ 519.552,00	$ 51.955.200,00	0,00	$ -	100,00	$ 51.955.200,00	100,00	$ 51.955.200,00
1,4	Registro eléctrico, incluye potencial espontáneo, rayos gamma natural, resistividad con sonda larga y corta, interpretación y diseños.	Metros Lineales	100,00	$ 36.945,00	$ 3.694.500,00	0,00	$ -	100,00	$ 3.694.500,00	100,00	$ 3.694.500,00
1,5	Ampliación de la perforación a 12 1/2".	Metros Lineales	100,00	$ 311.778,00	$ 31.177.800,00	0,00	$ -	100,00	$ 31.177.800,00	100,00	$ 31.177.800,00
1,6	Adecuación, empalme e instalación de tubería de revestimiento y filtros (Incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento y puesta en operación).	Metros Lineales	100,00	$ 60.062,00	$ 6.006.200,00	0,00	$ -	100,00	$ 6.006.200,00	100,00	$ 6.006.200,00
1,7	Suministro, transporte e Instalación de empaque de gravilla.	Toneladas	10,00	$ 86.624,00	$ 866.240,00	0,00	$ -	10,00	$ 866.240,00	10,00	$ 866.240,00
1,8	Limpieza, lavado, desinfección y desarrollo del pozo.	Global	1,00	$ 5.198.224,00	$ 5.198.224,00	0,00	$ -	1,00	$ 5.198.224,00	1,00	$ 5.198.224,00
1,9	Suministro, transporte, colocación del sello sanitario, construcción del cabezal del pozo en concreto 3000psi e instalación de oídos alimentadores de grava.	Global	1,00	$ 4.040.750,00	$ 4.040.750,00	0,00	$ -	1,00	$ 4.040.750,00	1,00	$ 4.040.750,00
1,10	Prueba de bombeo a caudal constante, con recuperación de niveles. Cálculo de los parámetros hidráulicos del acuífero, análisis y resultados, transitividad, coeficiente de almacenamiento, capacidad específica, niveles durante la prueba de bombeo, elementos utilizados, etc. Una prueba de bombeo continuo que dure entre 24 a 72 horas o lo necesario para garantizar una estabilidad de los niveles dinámicos con el fin de obtener un muestreo representativo. De la misma manera se debe garantizar la recuperación posterior a la determinación del bombeo hasta haber alcanzado un 90% del nivel inicial, donde se determine el caudal de la perforación del subsuelo, el caudal del acuífero o capacidad de almacenamiento del pozo, el porcentaje de recarga del acuífero, aljibe o pozo. (Según los requerimientos de la CAM.)	Global	1,00	$ 3.232.600,00	$ 3.232.600,00	0,00	$ -	1,00	$ 3.232.600,00	1,00	$ 3.232.600,00

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Regional Huila

Centro de Formaciòn Agroindustrial "La Angostura"

Nit: 899.999.034-1

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN "LA ANGOSTURA" DEL SENA HUILA.

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S	**CONTRATO No.:**	**PLAZO ACTUAL (DIAS):**	**VALOR CONTRATO:**	**PARCIAL**	
SUPERVISOR:	JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL				**MODIFICACION**	
				$ 197.366.794,00	**FINAL**	X
FECHA DE INICIO:	**FECHA DE SUSPENSION:** / **FECHA DE REINICIO:**			**ADICIONAL:**	**HOJA**	N.A.
10 DE DICIEMBRE DE 2020	N.A. / N.A.	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020	CIENTO TREINTA Y DOS (132) DIAS	$ -	**DE**	N.A.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	**FECHA DE TERMINACION FINAL:**			**V.R. FINAL:**	**FECHA PRESENTE ACTA:**	
31 DE DICIEMBRE DE 2020	19 DE ABRIL DE 2021			$ 197.366.794,00	19 DE ABRIL DE 2021	

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		PRESENTE ACTA		CANTIDALES ACUMULADAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V.UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT. (+) o (-)**	**V. TOTAL**	**CANT.**	**V. TOTAL**	**CANT.**	**V. TOTAL**
1,11	Análisis físico-químico del agua. Identificar características físico-químicas y bacteriológicas de las aguas.	Global	1,00	$ 519.403,00	$ 519.403,00	0,00	$ -	1,00	$ 519.403,00	1,00	$ 519.403,00
1,12	Informe técnico del pozo con memorias, estudios, diseños, registros eléctricos, cálculos hidráulicos y análisis de las pruebas de bombeo del pozo exploratorio perforado. Incluye registro fotográfico.	Global	1,00	$ 1.732.500,00	$ 1.732.500,00	0,00	$ -	1,00	$ 1.732.500,00	1,00	$ 1.732.500,00
1,13	Suministro, transporte de tubería PVC, diámetro 6 pulgadas, RDE 21.	Metros Lineales	75,00	$ 92.383,00	$ 6.928.725,00	0,00	$ -	75,00	$ 6.928.725,00	75,00	$ 6.928.725,00
1,14	Suministro, transporte e instalación de Filtro ranurado tubería PVC, diámetro 6 pulgadas, RDE 21.	Metros Lineales	25,00	$ 150.129,00	$ 3.753.225,00	0,00	$ -	25,00	$ 3.753.225,00	25,00	$ 3.753.225,00
1,15	Suministro, transporte e instalación de gravilla seleccionada, cuarzosa redondeada.	Toneladas	10,00	$ 171.526,00	$ 1.715.260,00	0,00	$ -	10,00	$ 1.715.260,00	10,00	$ 1.715.260,00
1,16	Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de Equipo de bombeo sumergible, electrobomba, motor 5 HP, 220V-3F, 6", caudal 3 LPS, cabeza de 80 metros.	Global	1,00	$ 4.042.956,00	$ 4.042.956,00	0,00	$ -	1,00	$ 4.042.956,00	1,00	$ 4.042.956,00
1,17	Suministro, transporte e instalación y puesta en funcionamiento de Accesorios equipo de bombeo, Tablero, arrancador directo, monitor de voltaje térmico, control de nivel y electrodos.	Global	1,00	$ 3.003.400,00	$ 3.003.400,00	0,00	$ -	1,00	$ 3.003.400,00	1,00	$ 3.003.400,00
1,18	Suministro, transporte, instalación, conexión, puesta en funcionamiento Cable encauchetado para pozo 3x6. (Incluye accesorios).	Metros Lineales	80,00	$ 13.255,00	$ 1.060.400,00	0,00	$ -	80,00	$ 1.060.400,00	80,00	$ 1.060.400,00
1,19	Suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento de Tubería 3" acero al carbón, uniones roscadas, cabezal del pozo, llave y cheque, manómetro, tubería PVC 3/4", sujetadores plásticos, cinta eléctrica. (Incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento).	Global	1,00	$ 4.158.600,00	$ 4.158.600,00	-1,00	-$ 4.158.600,00	1,00	$ 4.158.600,00	1,00	$ 4.158.600,00
1,20	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica pozo cableado, breakers, tubería conduit tráfico pesado L=150 ml del pozo hasta la caja eléctrica, caja de circuitos, borneras, conexiones, malla a tierra y todo lo necesario para su funcionamiento.	Global	1,00	$ 14.736.690,00	$ 14.736.690,00	0,00	$ -	1,00	$ 14.736.690,00	1,00	$ 14.736.690,00

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Regional Huila

Centro de Formaciòn Agroindustrial "La Angostura"

Nit: 899.999.034-1

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN "LA ANGOSTURA" DEL SENA HUILA.

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S	**CONTRATO No.:**	**PLAZO ACTUAL (DIAS):**	**VALOR CONTRATO:**	**PARCIAL**	
SUPERVISOR:	JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL				**MODIFICACION**	
				$ 197.366.794,00	**FINAL**	X
FECHA DE INICIO:	**FECHA DE SUSPENSION:**	**FECHA DE REINICIO:**		**ADICIONAL:**	**HOJA**	N.A.
10 DE DICIEMBRE DE 2020	N.A.	N.A.	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020	CIENTO TREINTA Y DOS (132) DIAS	**DE**	N.A.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	**FECHA DE TERMINACION FINAL:**			$ -	**V.R. FINAL:**	**FECHA PRESENTE ACTA:**
31 DE DICIEMBRE DE 2020	19 DE ABRIL DE 2021			$ 197.366.794,00	19 DE ABRIL DE 2021	

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		PRESENTE ACTA		CANTIDALES ACUMULADAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V.UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT. (+) o (-)**	**V. TOTAL**	**CANT.**	**V. TOTAL**	**CANT.**	**V. TOTAL**
1,21	Construcción de caseta de protección y operación de pozo A=9m2 con medidas 3mx3mx3m, cubierta, estructura metálica, puerta metálica de acceso con cerradura de seguridad, cerramiento en mallas eslabonada en A=4m2 2mx2mx2m con muros en bloque split altura 70cm (Incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento y seguridad). (Incluye excavación, suministro e instalación de tubería PVC 3" RDE 21" L=130m conexión a la planta de tratamiento).	Global	1,00	$ 9.818.900,00	$ 9.818.900,00	0,00	$ -	1,00	$ 9.818.900,00	1,00	$ 9.818.900,00
	ITEM NO PREVISTO										
1,22	Suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento de Tubería 3" tubo Altamira para columna uPVC, cabezal del pozo, llave y cheque, manómetro, tubería PVC 3/4", sujetadores plásticos, cinta eléctrica. (Incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento).	Global	0,00	$ 4.158.600,00	$ -	1,00	$ 4.158.600,00	0,00	$ -	0,00	$ -
	COSTOS DIRECTOS				**$ 163.180.483,00**		**$ -**		**$ 163.180.483,00**		**$ 163.180.483,00**
	ADMINISTRACION 20,0%	15,00%			$ 24.477.072,45		$ -		$ 24.477.072,45		$ 24.477.072,45
	IMPREVISTOS	0,00%			$ -		$ -		$ -		$ -
	UTILIDAD 5,0%	5,00%			$ 8.159.024,15		$ -		$ 8.159.024,15		$ 8.159.024,15
	IVA SOBRE UTILIDAD 19,0%	19,00%			$ 1.550.214,59		$ -		$ 1.550.214,59		$ 1.550.214,59
	COSTO TOTAL				**$ 197.366.794,00**		**$ -**		**$ 197.366.794,00**		**$ 197.366.794,00**

MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ
R/L CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S
CONTRATISTA

JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL
SUPERVISOR

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Campoalegre - Huila, 31 de Mayo de 2021.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2023532 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S.

En mi calidad de Supervisor del **Contrato No. CO1.PCCNTR.2023532 de 2020** celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA** y **CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S**, cuyo objeto es: "Realizar Las Obras De Construcción De Pozo Profundo De Aguas Subterráneas Para El Centro De Formación Agroindustrial "La Angostura" Del SENA Regional Huila", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL HUILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	EDNA YURANY RAMOS
CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.2023532 de 2020
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SENA REGIONAL HUILA.
CONTRATISTA	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. N°. 17.346.015
VALOR INICIAL:	$ 197.366.794,00

FORMA DE PAGO:	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($197.366.794,00) ML/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA, UNA VEZ SE EJECUTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** EL SENA REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE PAC, UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN, EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE LA ENTIDAD CANCELARÁ EL CONTRATO DE OBRA EFECTIVAMENTE SOLICITADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y REALIZADO POR EL CONTRATISTA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE: A) DOCUMENTO DE COBRO CORRESPONDIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES Y LEGALES, B) CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR CONTRACTUAL EN LA QUE CONSTA QUE SE HA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, C) ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON EL PAGO OPORTUNO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS CONDICIONES, PLAZOS Y PORCENTAJES EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN DONDE SE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO (RECIBO DE PAGO O PLANILLA ÚNICA DE PAGO DEL MES O MESES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO) QUE ACREDITE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO.
PLAZO INICIAL:	**VEINTIDOS (22) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: REGISTRÓ PRESUPUESTAL, EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y ACTA DE INICIO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**6120** DE FECHA 2020-10-22.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	**65920** DE FECHA 2020-11-27.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020.
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2020.
PRORROGA No. 01:	**FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN:** 30 DE DICIEMBRE DE 2020. **FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS**: 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
	TENIENDO EN CUENTA QUE EL SUPERVISOR Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN EN LA CUAL SE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA PRÓRROGA POR TREINTA (30) DÍAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR TANTO SE RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO REALIZAR LA RESPECTIVA PRORROGA.
PRORROGA No. 02 Y MODIFICACION N°. 01:	**FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN:** 27 DE ENERO DE 2021**.** **FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS:** 2 DE FEBRERO DE 2021.
	SE REALIZA LA PRESENTE MODIFICACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN SECOP II, EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS MÁS DEL PLAZO INICIAL, ES DECIR HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021 Y SE MODIFICA LAS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ÍTEM 19.
PRORROGA No. 03:	**FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN:** 26 DE FEBRERO DE 2021**.** **FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS:** 26 DE FEBRERO DE 2021.
	SE REALIZA LA PRESENTE MODIFICACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN SECOP II, EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS MÁS DEL PLAZO INICIAL, ES DECIR HASTA EL 30 DE MARZO DE 2021.
PRORROGA No. 04:	**FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN:** 26 DE MARZO DE 2021**.** **FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS:** 31 DE MARZO DE 2021.
	SE REALIZA LA PRESENTE MODIFICACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN SECOP II, EN VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS MÁS DEL PLAZO INICIAL, ES DECIR HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2021.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS** ($ 197.366.794) ML/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	19 DE ABRIL DE 2021.

VALOR TOTAL POR PAGAR:	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS** ($ 197.366.794) ML/CTE.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del **Contrato No. CO1.PCCNTR.2023532 de 2020**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras conforme al cronograma aprobado por la supervisión.	**X**			
2	Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato entregará al supervisor designado por la Entidad las hojas de vida del personal.	**X**			
3	Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de los trabajos.	**X**			
4	Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.	**X**			
5	Entrega en medio físico y digital (formato DXF) los planos del pozo subterráneo.	**X**			
6	Entregar al supervisor designado del contrato el manual de funcionamiento, operación y mantenimiento del pozo de agua subterránea.	**X**			
7	Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales	**X**			

	deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.				
8	Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente identificados por el Centro de formación.	**X**			
9	Disponer en las obras en el sitio de trabajo (Centro de Formación Agroindustrial La Angostura) para ejecutar el proyecto, se deberá contar con director de obra, residente de obra, geólogo, maestro de obra y obreros ayudantes de construcción con experiencia relacionada.	**X**			
10	Cumplir con la elaboración y ejecución de un cronograma de obra, y registro diario en la bitácora de obra.	**X**			
11	Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.	**X**			
12	Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.	**X**			
13	Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con Sismo resistencia NSR-10.	**X**			
14	Dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.	**X**			
15	Allegar certificado por parte de un organismo de inspección, en el cual se	**X**			

	acredite que las instalaciones eléctricas fueron ejecutadas acorde a la norma y que los productos utilizados cuentan con la certificación RETIE emitida por alguno de los organismos de inspección acreditados por la ONAC.				
16	Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizarla ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.	**X**			
17	El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.	**X**			
18	No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.	**X**			
19	Previo al inicio del contrato, el contratista deberá socializar al personal encargado del desarrollo del objeto contractual, las medidas de bioseguridad a implementar para mitigar y controlar la propagación del Covid-19. Por lo anterior, deberá allegar registro de la socialización	**X**			

	de las medidas de bioseguridad y de la entrega de los elementos de bioseguridad.				
20	Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.	**X**			
21	El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).	**X**			
22	El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.	**X**			
23	El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad y salud en el trabajo de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.	**X**			
24	Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo	**X**			

	señalado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y demás normas que rijan sobre la materia. Por lo anterior, deberá allegar registro de la socialización de las medidas y de la entrega de los elementos de bioseguridad. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.				
25	Entregar al supervisor designado por la Entidad, debidamente diligenciada la lista de verificación requerimientos - protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19, la cual deberá realizarse de forma diaria para la verificación del cumplimiento de las medidas de prevención para la contención del COVID-19.	**X**			
26	Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, el Contratistas deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.	**X**			
27	Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.	**X**			
28	El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar	**X**			

	durante el desarrollo del objeto contractual, en un 5 GCCON-F-021 V.02 tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.				
29	El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista.	**X**			
30	El contratista deberá cumplir con la normatividad relacionada de espacios confinados de conformidad con la resolución 0491 de 2020 y demás normas concordantes.	**X**			
31	El contratista deberá cumplir con las disposiciones de Ley 55 de 1993, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá disponer en sitio las respectivas Hojas de seguridad. Por otra parte, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema	**X**			

	Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018). Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).				
32	Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.	**X**			
33	Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato.	**X**			
34	Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente.	**X**			
35	Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las	**X**			

	actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.				
36	Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal 6 GCCON-F-021 V.02 vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.	**X**			
37	El contratista deberá presentar soportes de cumplimiento legal de la procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera), acorde al decreto 1076 de 2015 y a la Ley 685 de 2001, Por la cual se expide el Código de Minas - Artículo 14. El futuro contratista deberá entregar la Autorización por la agencia nacional minera y por la autoridad ambiental competente.	**X**			
38	Proporcionar al supervisor de contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo con la solicitud.	**X**			
39	Atender las observaciones y	**X**			

	requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.				
40	Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor del contrato.	**X**			
41	El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Supervisor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente de conformidad con la Ley (en caso de que se requiera).	**X**			
42	El contratista deberá acreditar que los materiales de construcción como arena, piedra o gravilla sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la autoridad ambiental.	**X**			
43	El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	**X**			
44	El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por la Entidad los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado. De igual forma, el Contratista deberá mantener el lugar ordenando.	**X**			
45	El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, un informe mensual con las actividades realizadas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**X**			

46	Los residuos de construcción y demolición (RCD) se almacenarán temporalmente en sitios debidamente autorizados por la supervisión y permanecerán debidamente organizados, hasta que sean recogidos para su disposición final.	**X**			
47	Durante el almacenamiento de RCD se deberán tener barreras que minimicen el impacto visual en el lugar, realizar obras de drenaje y control de sedimentos, señalizar la zona de almacenamiento y cubrir los RCD para evitar dispersión de partículas.	**X**			
48	Entregar los soportes de las cantidades de RCD gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados por el Municipio y/o Autoridad Ambiental competente.	**X**			
49	En el caso de que no existan escombreras autorizadas en el Municipio, el contratista deberá entregar a la Entidad concepto técnico emitido por la Autoridad competente, para el uso de RCD como material de relleno. Así mismo, deberá entregar informe con registro fotográfico, de las cantidades de RCD gestionadas como material del relleno en sitios debidamente autorizados.	**X**			
50	Para el transporte de los RCD la carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, que el vehículo posibilite el cargue y descargue de lo RCD evitando la dispersión de partículas, la carga deberá estar	**X**			

	cubierta durante el transporte.				
51	Participar a través del director del proyecto en los comités de obra que convoque la entidad y realizar la secretaria técnica del mismo.	**X**			
52	Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.	**X**			
53	Llevar un registro fotográfico periódico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, elaborar y cumplir con un cronograma de las actividades a realizar y demás labores que exijan el supervisor de contrato.	**X**			
54	Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.	**X**			
55	Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el	**X**			

	cumplimiento del objeto del contrato.				
56	Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de los bienes.	**X**			
57	El contratista se obliga a entregar los APU debidamente estructurados conforme a su propuesta económica previo a la suscripción del acta de inicio.	**X**			
58	El contratista deberá entregar el plano de las adecuaciones realizadas.	**X**			
59	El contratista deberá tener en cuenta todos y cada uno de los componentes establecidos en la circular interna No. 01-3-2020-000092 relacionada con los lineamientos y medidas en obras, adecuaciones e intervenciones a la infraestructura SENA a tener presente por directrices en la contingencia COVID-19, la cual hace parte del presente estudio previo.	**X**			
60	El contratista deberá disponer de personal competente y certificado que cumpla con lo indicado en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), establecido mediante Resolución número 90708 de 2013, la cual fue modificada por la Resolución 40259 de 2017 en los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adoptan otras disposiciones", para el desarrollo de las labores que correspondan al área.	**X**			
61	El contratista deberá dar cumplimiento al anexo técnico el cual forma parte integral del estudio previo.	**X**			

62	El supervisor recibirá a entera satisfacción con el cumplimiento de cada uno de los requisitos en materia de construcción y el cumplimiento de las obligaciones e informe técnico con los parámetros requeridos por la corporación ambiental en la Resolución 2024 de 2020.	**X**			
63	Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.	**X**			

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

- ✓ **GARANTIAS SEGÚN CONTRATO:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	61-44-101036504		
CERTIFICADO	6		
FECHA EXPEDICIÓN	9 DE DICIEMBRE DE 2020		
FECHA APROBACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO.	01/12/2020	10/05/2021	$39.559.382,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	01/12/2020	10/01/2026	$39.559.382,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	01/12/2020	10/01/2024	$19.779.691,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	01/12/2020	10/05/2021	$39.559.382,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
No. PÓLIZA	61-40-101013683		
CERTIFICADO O No. ANEXO	5		
FECHA EXPEDICIÓN	9 DICIEMBRE DE 2020		
FECHA APROBACIÓN	10 DICIEMBRE DE 2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	01/12/2020	10/01/2021	$175.560.600,00

- ✓ **GARANTIAS SEGÚN PRORROGA N°. 01:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	61-44-101036504		
CERTIFICADO	6		
FECHA EXPEDICIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020		
FECHA APROBACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO.	01/12/2020	10/06/2021	$39.559.382,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	01/12/2020	10/02/2026	$39.559.382,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	01/12/2020	10/02/2024	$19.779.691,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	01/12/2020	10/06/2021	$39.559.382,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
No. PÓLIZA	61-40-101013683		
CERTIFICADO O No. ANEXO	5		
FECHA EXPEDICIÓN	31 DICIEMBRE DE 2020		
FECHA APROBACIÓN	31 DICIEMBRE DE 2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	01/12/2020	10/02/2021	$175.560.600,00

- ✓ **GARANTIAS SEGÚN PRORROGA N°. 02 Y MODIFICACION N°. 01:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	61-44-101036504		
CERTIFICADO	6		
FECHA EXPEDICIÓN	01 DE FEBRERO DE 2021		
FECHA APROBACIÓN	02 DE FEBRERO DE 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO.	01/12/2020	10/07/2021	$39.559.382,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	01/12/2020	10/03/2026	$39.559.382,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	01/12/2020	10/03/2024	$19.779.691,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	01/12/2020	10/07/2021	$39.559.382,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
No. PÓLIZA	61-40-101013683	
CERTIFICADO O No. ANEXO	5	
FECHA EXPEDICIÓN	01 DE FEBRERO DE 2021	
FECHA APROBACIÓN	02 DE FEBRERO DE 2021	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	01/12/2020	12/03/2021	$181.705.200,00

✓ **GARANTIAS SEGÚN PRORROGA N°. 03:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	61-44-101036504		
CERTIFICADO	6		
FECHA EXPEDICIÓN	26 DE FEBRERO DE 2021		
FECHA APROBACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO.	01/12/2020	10/08/2021	$39.559.382,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	01/12/2020	10/04/2026	$39.559.382,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	01/12/2020	10/04/2024	$19.779.691,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	01/12/2020	10/08/2021	$39.559.382,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
No. PÓLIZA	61-40-101013683		
CERTIFICADO O No. ANEXO	5		
FECHA EXPEDICIÓN	26 DE FEBRERO DE 2021		
FECHA APROBACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	01/12/2020	12/04/2021	$181.705.200,00

✓ **GARANTIAS SEGÚN PRORROGA N°. 04:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	61-44-101036504		
CERTIFICADO	6		
FECHA EXPEDICIÓN	31 DE MARZO DE 2021		
FECHA APROBACIÓN	31 DE MARZO DE 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO.	01/12/2020	10/09/2021	$39.559.382,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	01/12/2020	10/05/2026	$39.559.382,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	01/12/2020	10/05/2024	$19.779.691,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	01/12/2020	10/09/2021	$39.559.382,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
No. PÓLIZA	61-40-101013683		
CERTIFICADO O No. ANEXO	5		
FECHA EXPEDICIÓN	31 DE MARZO DE 2021		
FECHA APROBACIÓN	31 DE MARZO DE 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	01/12/2020	12/05/2021	$181.705.200,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el **Informe Final de Supervisión**, suscrito por **Juan de Dios Nañez Carvajal**, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista dio cumplimiento con las obligaciones contractuales y demás disposiciones pertinentes pactadas en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día **9 de Diciembre de 2020**, desde el **10 de diciembre de 2020 hasta el 19 de Abril de 2021**.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los Dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de la obra. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del

contrato se suscriban por las partes.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
TOTALES				**N.A**	**N.A**	**N.A**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$197.366.794,00
VALOR TOTAL PAGADO:	$0,00
VALOR EJECUTADO:	$197.366.794,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$197.366.794,00
SALDO POR REINTEGRAR:	$0,00
SALDO POR LIBERAR:	$0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,



JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL
Instructor G-20 / Supervisor

Anexos:

Anexos:

- **a.** Copia del Anexo del Contrato.
- **b.** Designación de la Supervision del Contrato, SECOP II.
- **c.** Prorrogas y Modificacion del Contrato.
- **d.** Formato GIL-F- 060, Acta De Entrega Y Recibo Final Del Objeto Contractual.
- **e.** Formato GIL-F- 029, Certificación Contrato para Intervenciones a Inmuebles.
- **f.** Representación Gráfica, Factura Electronica De Venta.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CONSTRUNAL DE AGUAS SAS con NIT. 900.849.077-6

OBJETO: Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

EL SENA realizará un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, contra entrega, recibo a satisfacción y liquidación del total de las obras por parte del SENA., sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación, en donde la Entidad cancelará al contratista las raciones informadas diariamente por parte del supervisor y suministradas por el contratista y previa presentación de: **a)** Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, **b)** Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, **c)** Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (*Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro)* que acredite encontrarse a paz y salvo.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
2. Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato entregará al supervisor designado por la Entidad las hojas de vida del personal.
3. Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de los trabajos.
4. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.
5. Entrega en medio físico y digital (formato DXF) los planos del pozo subterráneo.
6. Entregar al supervisor designado del contrato el manual de funcionamiento, operación y mantenimiento del pozo de agua subterránea.
7. Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.
8. Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente identificados por el Centro de formación.
9. Disponer en las obras en el sitio de trabajo (Centro de Formación Agroindustrial La Angostura) para ejecutar el proyecto, se deberá contar con director de obra, residente de obra, geólogo, maestro de obra y obreros ayudantes de construcción con experiencia relacionada.
10. Cumplir con la elaboración y ejecución de un cronograma de obra, y registro diario en la bitácora de obra.
11. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.
13. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con Sismo resistencia NSR-10.
14. Dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
15. Allegar certificado por parte de un organismo de inspección, en el cual se acredite que las instalaciones eléctricas fueron ejecutadas acorde a la norma y que los productos utilizados cuentan con la certificación RETIE emitida por alguno de los organismos de inspección acreditados por la ONAC.
16. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizarla ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.
17. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.

18. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
19. Previo al inicio del contrato, el contratista deberá socializar al personal encargado del desarrollo del objeto contractual, las medidas de bioseguridad a implementar para mitigar y controlar la propagación del Covid-19. Por lo anterior, deberá allegar registro de la socialización de las medidas de bioseguridad y de la entrega de los elementos de bioseguridad.
20. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.
21. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
22. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
23. El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad y salud en el trabajo de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
24. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y demás normas que rijan sobre la materia. Por lo anterior, deberá allegar registro de la socialización de las medidas y de la entrega de los elementos de bioseguridad. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
25. Entregar al supervisor designado por la Entidad, debidamente diligenciada la lista de verificación requerimientos - protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19, la cual deberá realizarse de forma diaria para la verificación del cumplimiento de las medidas de prevención para la contención del COVID-19.
26. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, el Contratistas deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.
27. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.
28. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un

tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

29. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista.
30. El contratista deberá cumplir con la normatividad relacionada de espacios confinados de conformidad con la resolución 0491 de 2020 y demás normas concordantes.
31. El contratista deberá cumplir con las disposiciones de Ley 55 de 1993, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá disponer en sitio las respectivas Hojas de seguridad. Por otra parte, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018). Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
32. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.
33. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato.
34. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente.
35. Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
36. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal

vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.

37. El contratista deberá presentar soportes de cumplimiento legal de la procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera), acorde al decreto 1076 de 2015 y a la Ley 685 de 2001, Por la cual se expide el Código de Minas - Artículo 14. El futuro contratista deberá entregar la Autorización por la agencia nacional minera y por la autoridad ambiental competente.
38. Proporcionar al supervisor de contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo con la solicitud.
39. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
40. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor del contrato.
41. El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Supervisor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente de conformidad con la Ley (en caso de que se requiera).
42. El contratista deberá acreditar que los materiales de construcción como arena, piedra o gravilla sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la autoridad ambiental.
43. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
44. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por la Entidad los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado. De igual forma, el Contratista deberá mantener el lugar ordenando.
45. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, un informe mensual con las actividades realizadas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
46. Los residuos de construcción y demolición (RCD) se almacenarán temporalmente en sitios debidamente autorizados por la supervisión y permanecerán debidamente organizados, hasta que sean recogidos para su disposición final.
47. Durante el almacenamiento de RCD se deberán tener barreras que minimicen el impacto visual en el lugar, realizar obras de drenaje y control de sedimentos, señalizar la zona de almacenamiento y cubrir los RCD para evitar dispersión de partículas.
48. Entregar los soportes de las cantidades de RCD gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados por el Municipio y/o Autoridad Ambiental competente.
49. En el caso de que no existan escombreras autorizadas en el Municipio, el contratista deberá entregar a la Entidad concepto técnico emitido por la Autoridad competente, para el uso de RCD como material de relleno. Así mismo, deberá entregar informe con registro fotográfico, de las cantidades de RCD gestionadas como material del relleno en sitios debidamente autorizados.
50. Para el transporte de los RCD la carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, que el vehículo posibilite el cargue y descargue de lo RCD evitando la dispersión de partículas, la carga deberá estar cubierta durante el transporte.

51. Participar a través del director del proyecto en los comités de obra que convoque la entidad y realizar la secretaria técnica del mismo.
52. Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.
53. Llevar un registro fotográfico periódico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, elaborar y cumplir con un cronograma de las actividades a realizar y demás labores que exijan el supervisor de contrato.
54. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
55. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
56. Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de los bienes.
57. El contratista se obliga a entregar los APU debidamente estructurados conforme a su propuesta económica previo a la suscripción del acta de inicio.
58. El contratista deberá entregar el plano de las adecuaciones realizadas.
59. El contratista deberá tener en cuenta todos y cada uno de los componentes establecidos en la circular interna No. **01-3-2020-000092** relacionada con los lineamientos y medidas en obras, adecuaciones e intervenciones a la infraestructura SENA a tener presente por directrices en la contingencia COVID-19, la cual hace parte del presente estudio previo.
60. El contratista deberá disponer de personal competente y certificado que cumpla con lo indicado en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), establecido mediante Resolución número 90708 de 2013, la cual fue modificada por la Resolución 40259 de 2017 en los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adoptan otras disposiciones", para el desarrollo de las labores que correspondan al área.
61. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo técnico el cual forma parte integral del estudio previo.
62. El supervisor recibirá a entera satisfacción con el cumplimiento de cada uno de los requisitos en materia de construcción y el cumplimiento de las obligaciones e informe técnico con los parámetros requeridos por la corporación ambiental en la Resolución 2024 de 2020.
63. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (01%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato

propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La Dirección Regional, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director Regional Fermin Beltran Barragan designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Juan Carlos Hernández Trujillo, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

Revisó: Erika Yasmin Puentes Lemus, Profesional Grado 01

Elaboró: Edna Yurani Ramos, Profesional Grado 01

Correo: Juan de Dios Nanez Carvajal - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210607004.08

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

SECOP II – Nueva asignación

Etiqueta: Exchange Online (10 años); fecha de vencimiento: Dom 1/12/2030 5:01 PM

A

alertas@secop.gov.co
Jue 3/12/2020 5:01 PM

Nueva asignación

Colombia Compra Eficiente

Estimado(a) usuario(a):

El SECOP II comunica que se ha asignado **Juan De Dios Nañez Carvajal** como **Supervisor** del contrato **CO1.PCCNTR.2023532**.

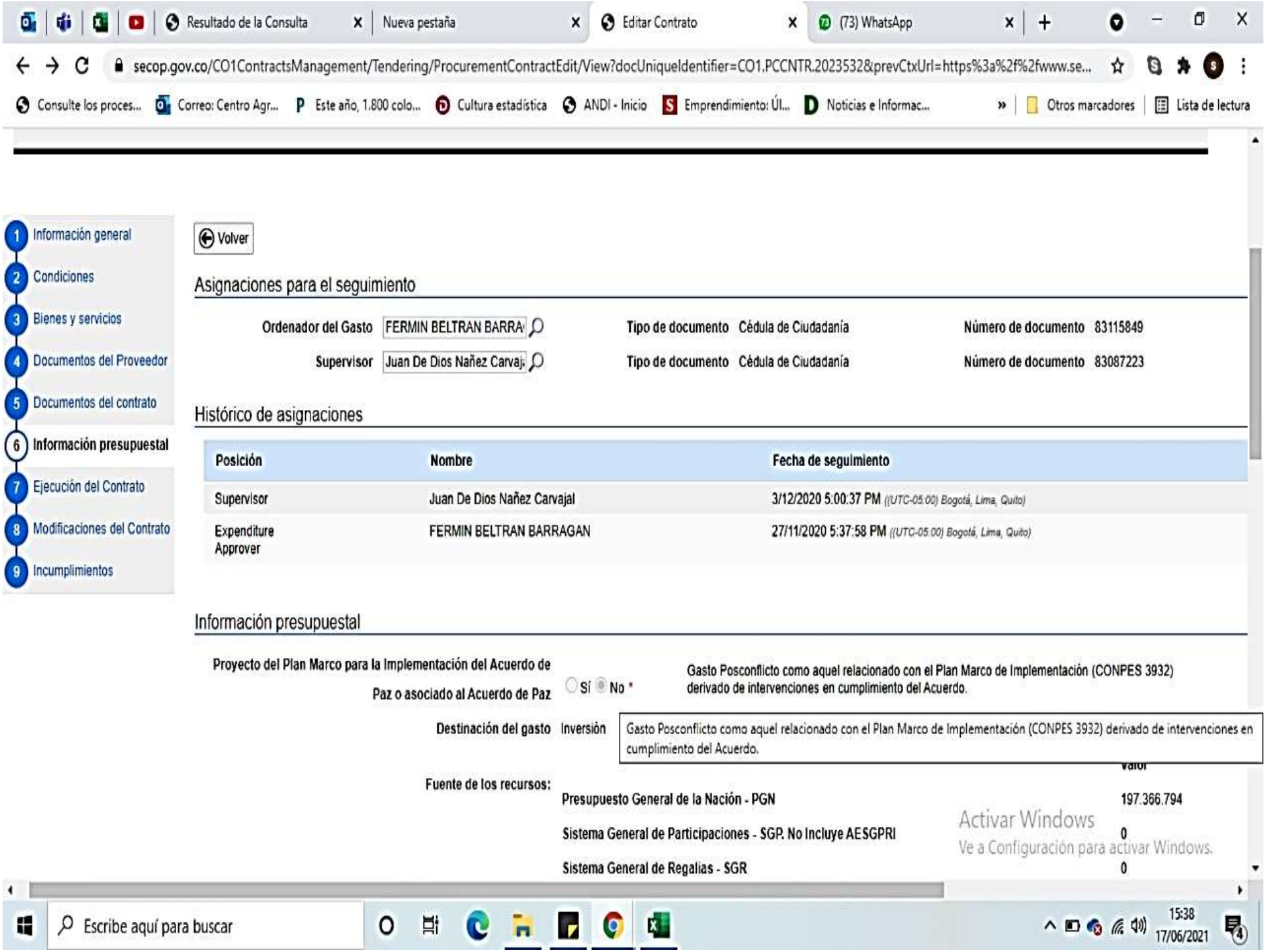
Mesa de Ayuda, Lunes a Viernes 7:00 a.m. - 7:00 p.m. Sábado 8:00 a.m. - 12:00 p.m. Línea Nacional 018000-52-0808 / En Bogotá 745-6788 soporte@secop.gov.co

El recibo de este correo electrónico no lo exime de la responsabilidad de revisar la información del SECOP.
Si no desea recibir este tipo de correos electrónicos debe cambiar su configuración en el SECOP.
Consulte los Términos y Condiciones de Uso del SECOP.
Derechos reservados. SECOP 2020

Sistema Electrónico de Contratación Pública

Por favor, antes de imprimir este correo electrónico verifique si realmente es necesario.

Responder | Responder a todos | Reenviar


Resultado de la Consulta
Nueva pestaña
Editar Contrato
(73) WhatsApp
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2023532&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se...
Consulte los proces...
Correo: Centro Agr...
Este año, 1.800 colo...
Cultura estadística
ANDI - Inicio
Emprendimiento: ÚI...
Noticias e Informac...
Otros marcadores
Lista de lectura
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Volver
Asignaciones para el seguimiento
Ordenador del Gasto FERMIN BELTRAN BARRA
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 83115849
Supervisor Juan De Dios Nañez Carvaj
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 83087223
Histórico de asignaciones
Posición
Nombre
Fecha de seguimiento
Supervisor
Juan De Dios Nañez Carvajal
3/12/2020 5:00:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expenditure Approver
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
27/11/2020 5:37:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Información presupuestal
Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz
Sí No *
Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto
Inversión
Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Fuente de los recursos:
Presupuesto General de la Nación - PGN
197.366.794
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI
0
Sistema General de Regalías - SGR
0
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Escribe aquí para buscar
15:38
17/06/2021

CONCEPTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

NUMERO DEL CONTRATO:	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020
FECHA DEL CONTRATO	27 de Noviembre de 2020
CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS SAS
NIT.	900.849.077-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Mario Arturo Rojas Rodriguez
C.C.	17.346.015
OBJETO:	Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 30 de diciembre de 2020
VALOR INICIAL:	$197.366.794
VALOR SOLICITUD DE ADICION:	N. A
SUPERVISOR:	Juan De Dios Nañez Carvajal
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Edna Yurani Ramos, Alexander Reyes Avila

En calidad de Supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.2023532,** cuyo objeto es: "Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila", suscrito de conformidad a los pliegos de condiciones de Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-003-2020, y celebrado entre El Servicios del SENA Regional Huila y CONSTRUNAL DE AGUAS SAS con NIT. 900.849.077-6, representado legalmente por Mario Arturo Rojas Rodriguez identificado con la cédula de ciudadanía 17.346.015 expedida en Villavicencio, conceptuando la Justificación favorable para la prórroga 001, al mencionado contrato, así:

Prorrogar el plazo del contrato en el SECOP II, en Treinta (30) días más del plazo inicial es decir hasta el 29 de enero de 2021.

1.1 ANTECEDENTES

La Regional Huila, por la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua potable, para satisfacer las necesidades de las actividades (Consumo humano, unidades sanitarias, preparación de alimentos y consumo pecuario), con los recursos necesarios, en su momento, suscribió el contrato de obra por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($**197.366.794,00)** y plazo de Veintidós (22) días, con el fin de garantizar la necesidad de la construcción de la obra de pozo profundo.

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** Se elevó el contrato No. CO1.PCCNTR.2023532 de 2020, para para la construcción del pozo profundo para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila con **CONSTRUNAL S.A.S**, el cual se encuentra vigente.

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

Artículo 3º.- *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El texto subrayado fue derogado por el art. ***32*** *de la Ley 1150 de 2007*

Por otro, el artículo 14 de la ley 80 de 1993 manifiesta: Artículo 14. De los medios que *pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual: "1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*
En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial."

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El contrato en mención de naturaleza obra, se ha venido ejecutando de conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, sin embargo, a la fecha se ha perforado 50 mts de profundidad, es decir se ha realizado un avance del 50% para la actividad, la cual constituye un ítem representativo del contrato.

Que de conformidad con el oficio allegado mediante correo electrónico al supervisor designado el día 30 de diciembre de 2020, el contratista solicitó ampliación del plazo del contrato en cuarenta y cinco (45) días calendarios más del plazo inicial, sustentados en que las características encontradas en el subsuelo (perfil litológico) no coinciden con el estudio eléctrico del diseño entregado, afectando así las condiciones de programación en virtud a lo encontrado en el área de la perforación localizándose allí material de alta resistividad que ha impedido el avance normal de la perforación.

1. Que en el año 2016 la empresa **CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA** contratada por el Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Huila, realizó un estudio hidrogeológico y geoeléctrico para identificar posibles fuentes de aguas subterráneas seguras en las instalaciones del mismo centro contratante.
2. Que el estudio en mención realizado por la empresa contratada **CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA,** determina encontrar fuentes seguras de agua para el abastecimiento de la población permanente del centro de formación, en profundidad máxima perforada de 100 m.
3. Que el estudio de la estratigrafía del perfil a perforar para conseguir la fuente de agua objetivo, indica que entre los 21 y 82 m de profundidad se encuentran materiales de baja resistividad (areniscas, Arcillas, Limos saturados) – estrato donde se encuentra contenida el agua a explorar-, lo que significa

alto rendimiento en la perforación, dadas las características antes mencionadas.

4. Que según la experiencia en la perforación que se está realizando por parte del contratista CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S, en el sitio de obra y el muestreo que se toma de los residuos de la perforación sacados a superficie en cada metro de avance, hasta el día de hoy en los 54 metros de profundidad el perfil está compuesto por material de altísima resistividad, lo que ha dificultado la labor, ocasionando averías en el equipo de perforación, afectando el rendimiento previsto, bajando hasta a 2 m por día.
5. Que el geólogo del equipo técnico del contratista emitió el siguiente concepto: "*Se debe recordar que la geofísica y la tomografía es un método económico y rápido para analizar las estructuras del subsuelo, en donde se puede obtener perfiles de resistividad de las formaciones, que se relacionan con ciertas características de las rocas, pudiéndose identificar algunas tendencias; por esta razón siempre es necesario corroborar la información obtenida en campo con perforaciones exploratorias y correlacionarlas con sondeos y perfiles para que de esta manera se pueda tener información más exacta de la geología subterránea del sector*"
6. Que se debe perforar hasta la profundidad de 100 m, para llegar con alta probabilidad a un acuífero confiable dada la necesidad de abastecimiento que presenta el centro de formación agroindustrial La Angostura del SENA Huila.
7. Que en la zona se encuentran otros pozos abastecedores de agua, que han sido construidos en épocas diferentes y por diferentes equipos de perforación llegando en algunos casos con alta dificultad al objetivo de la profundidad de perforación de entre 90 y 100 m, obteniendo en ellos el acuífero a la misma profundidad con certero éxito.

Por lo anterior, con el fin de atender y brindar solución integral y definitiva a la solicitud, solicitamos al Director Regional (E), autorizar la prórroga por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO hasta el 29 de Enero de 2021.

2 BALANCE EJECUCION DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.2023532 de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de noviembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	$ 197.366.794
VALOR PRESUPUESTAL PAGADO	$0,00
SALDO PRESUPUESTAL POR EJECUTAR A LA FECHA	$ 197.366.794

3. ALCANCE DE LA PRORROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020 , en **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO hasta el 29 de Enero de 2021.**

PLAZO INICIAL:	VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION INCLUIDA PRORROGA:	29 DE ENERO DE 2021

1. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a modificar las pólizas, constituidas a favor del SENA, las cuales garantizan los posibles riesgos que puedan surgir con ocasión a la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020 , modificando el plazo, bajos los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato inicial y en sus modificaciones.

2. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Teniendo en cuenta que el Supervisor y Apoyos a la Supervisión del contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020 , se encuentran de acuerdo con la suscripción del presente documento en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo una prórroga para garantizar la entrega del 100% de la ejecución de la obra, recomienda al Ordenador del Gasto realizar la respectiva prorroga.

En constancia de lo anterior firma el supervisor y el apoyo de Supervisión del Contrato, a los treinta 30 de diciembre de 2020

Juan De Dios Nañez Carvajal
Supervisor

Teresa Izquierdo Izquierdo
Apoyo a la Supervisión

Alexander Reyes Avila
Apoyo a la Supervisión

Edna Yurani Ramos
Apoyo Supervisión

CONCEPTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

NUMERO DEL CONTRATO:	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020
FECHA DEL CONTRATO	27 de noviembre de 2020
CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S
NIT.	900.849.077-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Mario Arturo Rojas Rodriguez
C.C.	17.346.015
OBJETO:	Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 30 de diciembre de 2020
PRÓRROGA 001:	Treinta (30) días calendarios
PLAZO INICIAL MAS PORROGA:	Hasta el 29 de enero de 2021.
VALOR INICIAL:	$197.366.794
VALOR SOLICITUD DE ADICION:	N. A
SUPERVISOR:	Juan De Dios Nañez Carvajal
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Edna Yurani Ramos

En calidad de Supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.2023532,** cuyo objeto es: "Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila", suscrito de conformidad a los pliegos de condiciones de Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-003-2020, y celebrado entre El Servicios del SENA Regional Huila y CONSTRUNAL DE AGUAS SAS con NIT. 900.849.077-6, representado legalmente por Mario Arturo Rojas Rodriguez identificado con la cédula de ciudadanía 17.346.015 expedida en Villavicencio, conceptuando la Justificación favorable para la modificación 001 y prórroga 002, al mencionado contrato, así:

1. Prorrogar el plazo del contrato en el SECOP II, en treinta (30) días calendarios más del plazo inicial es decir hasta el 28 de febrero de 2021.
2. Modificar el contrato en las descripciones y características técnicas así:

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar las Obras de Construcción de Pozo Profundo de Aguas Subterráneas de 100 metros de profundidad para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del Sena Regional Huila				
1		**OBRAS CIVILES**		
	1,19	Suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento de Tubería 3" tubo Altamira para columna de uPVC, cabezal del pozo, llave y cheque, manómetro, tubería PVC 3/4", sujetadores plásticos, cinta eléctrica. (incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento).	Global	1,00

1.1 ANTECEDENTES

La Regional Huila, por la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua potable, para satisfacer las necesidades de las actividades (Consumo humano, unidades sanitarias, preparación de alimentos y consumo pecuario), con los recursos necesarios, en su momento, suscribió el contrato de obra por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($**197.366.794,00)** y plazo de Veintidós (22) días, con el fin de garantizar la necesidad de la construcción de la obra de pozo profundo.

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** Se elevó el contrato No. CO1.PCCNTR.2023532 de 2020, para la construcción del pozo profundo para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila con **CONSTRUNAL S.A.S**, el cual se encuentra vigente.

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

> ***Artículo 3º.-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

*El texto subrayado fue derogado por el art. **32** de la Ley 1150 de 2007*

Por otro, el artículo 14 de la ley 80 de 1993 manifiesta: Artículo 14. De los medios que *pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual: "1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*
En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial."

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El contrato en mención de naturaleza obra, se ha venido ejecutando de conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, sin embargo, a la fecha se ha perforado 82 mts de profundidad, es decir se ha realizado un avance del 82% para la actividad, la cual constituye un ítem representativo del contrato.

Que de conformidad con el oficio allegado mediante correo electrónico al supervisor designado el día 26 de enero de 2021, el contratista solicitó ampliación del plazo del contrato en treinta (30) días calendarios más del

plazo inicial, sustentados en que las características encontradas en el subsuelo (perfil litológico) no coinciden con el estudio eléctrico del diseño entregado, afectando así las condiciones de programación en virtud a lo encontrado en el área de la perforación localizándose allí material de alta resistividad que ha impedido el avance normal de la perforación, documento que forma parte integral en de la presente justificación.

Adicionalmente, el contratista solicitó el estudio de cambio de material del ítem 1.19 para lo cual en respuesta a solicitud se da viabilidad técnica amparados en las calidades técnicas del material que se va a instalar como tubería de descarga teniendo en cuenta que:

La tubería de acero al carbono tiene las siguientes condiciones:

- La rosca es de hilos finos (rosca fina), lo que puede generar que al torque que genera el motor al arranque puede ocurrir que se produzca el debilitamiento hasta la ruptura de los hilos, haciendo perder la hermeticidad, lo que hace que sea cada vez más frágil, hasta perder la capacidad de sostener la Electrobomba, provocando el desprendimiento de la misma.
- Los hilos de las roscas son fácilmente atacados por la corrosión y el óxido.
- La vida útil del acero al carbono, aunque viene reforzada, es corta, dadas las condiciones de contacto permanente con el agua, ocasionando la corrosión y deterioro.

Por lo anterior, se da viabilidad técnica de hacer cambio de la línea de descarga de tubería en acero al carbono de diámetro 3", por Tubo Altamira para columna de uPVC. De diámetro 3", la cual tiene las siguientes características:

- ✓ Larga vida útil, dadas las condiciones de no corrosiva y no oxidable.
- ✓ Resistente a soportar el peso del equipo.
- ✓ Paredes lisas de muy baja fricción.
- ✓ Los acoples son en rosca cuadrada que ofrece mayor resistencia al torque.
- ✓ Liviana, lo que ofrece menor carga pendular al equipo de bombeo.
- ✓ El kit de acople entre la electrobomba y la tubería es en acero inoxidable.

Cabe anotar que, aunque la tubería uPVC ALTAMIRA para pozo profundo es más costosa que la de acero al carbono del mismo diámetro, este cambio no va a generar sobrecosto alguno en el contrato, que deba ser asumido por EL SENA.

Teniendo en cuenta lo anterior es viable efectuar el cambio de la tubería de descarga del equipo de bombeo, hasta entregar el agua en superficie, en adelante y hasta la planta de tratamiento continúa en la línea de diámetro 3" PVC según el contrato CO1.PCCNTR.2023532 del 27 de noviembre de 2020, suscrito con **CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S**.

Por lo anterior, con el fin de atender y brindar solución integral y definitiva a la solicitud, solicitamos al Director Regional (E), autorizar la prórroga por Treinta (30) días más hasta el 28 de febrero de 2021.

2 BALANCE EJECUCION DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.2023532 de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de noviembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO	$ 197.366.794
VALOR PRESUPUESTAL PAGADO	$0,00
SALDO PRESUPUESTAL POR EJECUTAR A LA FECHA	$ 197.366.794

3. ALCANCE DE LA PRORROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, en **Treinta (30) días más hasta el 28 de febrero de 2021.**

PLAZO INICIAL:	VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA 001:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA 002:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA 001:	29 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA 002:	28 DE FEBRERO DE 2021

1. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a modificar las pólizas, constituidas a favor del SENA, las cuales garantizan los posibles riesgos que puedan surgir con ocasión a la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, modificando el plazo, bajos los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato inicial y en sus modificaciones.

2. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Teniendo en cuenta que el Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo una prórroga y modificación para garantizar la entrega del 100% de la ejecución de la obra, recomienda al Ordenador del Gasto realizar la respectiva prórroga.

En constancia de lo anterior firma el supervisor del Contrato, a los treinta 27 de enero de 2021.

Juan De Dios Nañez Carvajal
Supervisor

CONCEPTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

NUMERO DEL CONTRATO:	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020
FECHA DEL CONTRATO	27 de noviembre de 2020
CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S
NIT.	900.849.077-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Mario Arturo Rojas Rodriguez
C.C.	17.346.015
OBJETO:	Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 30 de diciembre de 2020
PRÓRROGA 001:	Treinta (30) días calendarios
PRÓRROGA 002:	Treinta (30) días calendarios
VALOR INICIAL:	$197.366.794
VALOR SOLICITUD DE ADICION:	N. A
SUPERVISOR:	Juan De Dios Nañez Carvajal
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Edna Yurani Ramos

En calidad de Supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.2023532,** cuyo objeto es: "Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila", suscrito de conformidad a los pliegos de condiciones de Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-003-2020, y celebrado entre El Servicios del SENA Regional Huila y CONSTRUNAL DE AGUAS SAS con NIT. 900.849.077-6, representado legalmente por Mario Arturo Rojas Rodriguez identificado con la cédula de ciudadanía 17.346.015 expedida en Villavicencio, conceptuando la Justificación favorable para la prórroga 003, al mencionado contrato, así:

1. Prorrogar el plazo del contrato en el SECOP II, en treinta (30) días calendarios más del plazo inicial es decir hasta el 30 de marzo de 2021.

1.1 ANTECEDENTES

La Regional Huila, por la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua potable, para satisfacer las necesidades de las actividades (Consumo humano, unidades sanitarias, preparación de alimentos y consumo pecuario), con los recursos necesarios, en su momento, suscribió el contrato de obra por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($**197.366.794,00)** y plazo de Veintidós (22) días, con el fin de garantizar la necesidad de la construcción de la obra de pozo profundo.

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** Se elevó el contrato No. CO1.PCCNTR.2023532 de 2020, para para la construcción del pozo profundo para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila con **CONSTRUNAL S.A.S**, el cual se encuentra vigente.

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y

especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

> ***Artículo 3º.-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007

Por otro, el artículo 14 de la ley 80 de 1993 manifiesta: Artículo 14. De los medios que *pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual: "1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*
En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial."

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El contrato en mención de naturaleza obra, se ha venido ejecutando de conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, sin embargo, a la fecha se ha perforado 84,80 mts de profundidad, afectando el rendimiento, es decir se ha realizado un avance del 85% para la actividad del ítem contractual de perforación del pozo. Lo anterior teniendo en cuenta que la resistividad del estudio la profundidad entre 36 y 90 metros, se tiene materiales de baja resistividad, por lo tanto, rendiría la perforación, pero en el momento se llevan 84,80 metros perforados (bitácora de obra, 24 de febrero de 2021) y el rendimiento no mejora por la alta resistividad según el perfil litológico encontrado en el lugar exacto de la perforación, situación que ha generado afectación directamente en el funcionamiento del camión con la torre de perforación, lo que ha ocasionado (ruptura de la sarta de perforación) generando retrasos en la ejecución del contrato, situaciones que han quedado registradas en la bitácora de obra

Que de conformidad con el oficio allegado mediante correo electrónico al supervisor designado el día 25 de febrero de 2021, el contratista solicitó ampliación del plazo del contrato en treinta (30) días calendarios más del plazo inicial, sustentados en que las características encontradas en el subsuelo (perfil litológico) no coinciden con el estudio eléctrico del diseño entregado, afectando así las condiciones de programación en virtud a lo encontrado en el área de la perforación localizándose allí material de alta resistividad que ha impedido el avance normal de la perforación, documento que forma parte integral en de la presente justificación.

Por lo anterior, con el fin de atender y brindar solución integral y definitiva a la solicitud, solicitamos al Director Regional (E), autorizar la prórroga por Treinta (30) días más hasta el 30 de marzo de 2021.

2 BALANCE EJECUCION DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.2023532 de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de noviembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	$ 197.366.794
VALOR PRESUPUESTAL PAGADO	$0,00
SALDO PRESUPUESTAL POR EJECUTAR A LA FECHA	$ 197.366.794

3. ALCANCE DE LA PRORROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, en **Treinta (30) días más hasta el 30 de marzo de 2021.**

PLAZO INICIAL:	VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA 001:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA 002:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA 003:	30 de marzo de 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA 001:	29 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA 002:	28 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA:	30 DE MARZO DE 2021

1. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a modificar las pólizas, constituidas a favor del SENA, las cuales garantizan los posibles riesgos que puedan surgir con ocasión a la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, modificando el plazo, bajos los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato inicial y en sus modificaciones.

2. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Teniendo en cuenta que el Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo la prórroga 003 para garantizar la entrega del 100% de la ejecución de la obra, recomienda al Ordenador del Gasto realizar la respectiva prórroga.

En constancia de lo anterior firma el supervisor del Contrato, a los treinta 25 de febrero de 2021.



Juan De Dios Nañez Carvajal
Supervisor



Edna Yurani Ramos
Apoyo a supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020 27/11/2020 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Fermin Beltrán Barragan y CONSTRUNAL S.A.S. y NIT. 900.849.077-6 representado legalmente por Mario Arturo Rojas Rodriguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.346.015 de Villavicencio, cuyo objeto es: "Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila", me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Dirección Regional Huila
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Juan De Dios Nañez Carvajal
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Edna Yurani Ramos
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020
TIPO DE CONTRATO:	Obra
OBJETO:	Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
VALOR:	$197.366.794
CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S
NIT:	900.849.077-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de noviembre de 2020
FECHA DE INICIO:	10 de diciembre de 2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 197.366.794

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 197.366.794
PRÓRROGA No 1:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA No 2:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA No 3:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	Un solo Pago a contraentrega sujeto a disponibilidad de PAC.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	61-44-1010136504		
CERTIFICADO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	09 de diciembre de 2020		
FECHA APROBACIÓN	10 de diciembre de 2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/12/2020	10/05/2021	$39.559.382
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	01/12/2020	10/01/2024	$19.779.691
Calidad del servicio	01/12/2020	10/05/2021	$39.559.382

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A
No. PÓLIZA	61-40-101013683
CERTIFICADO O No. ANEXO	Anexo 0
FECHA EXPEDICIÓN	09 de diciembre de 2020
FECHA APROBACIÓN	10 de diciembre de 2020

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	01/12/2020	10/01/2021	$175.560.600

En atención a lo señalado en el documento de prórroga 001, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	61-44-1010136504		
CERTIFICADO	Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	31 de diciembre de 2020		
FECHA APROBACIÓN	22 de febrero de 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/12/2020	10/06/2021	$39.559.382
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	01/12/2020	10/02/2024	$19.779.691
Calidad del servicio	01/12/2020	10/06/2021	$39.559.382

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	61-40-101013683		
CERTIFICADO O No. ANEXO	Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	31 de diciembre de 2020		
FECHA APROBACIÓN	22 de febrero de 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Responsabilidad civil extracontractual	01/12/2020	10/02/2021	$175.560.600

En atención a lo señalado en el documento de prórroga 002 y modificación 001, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	61-44-1010136504		
CERTIFICADO	Anexo 2		
FECHA EXPEDICIÓN	01 de febrero de 2021		
FECHA APROBACIÓN	22 de febrero de 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/12/2020	10/07/2021	$39.559.382
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	01/12/2020	10/03/2024	$19.779.691
Calidad del servicio	01/12/2020	10/07/2021	$39.559.382

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	61-40-101013683		
CERTIFICADO O No. ANEXO	Anexo 3		
FECHA EXPEDICIÓN	01 de febrero de 2021		
FECHA APROBACIÓN	22 de febrero de 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/12/2020	12/03/2021	$181.705.200

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que CONSTRUNAL S.A.S. y NIT. 900.849.077-6 representado legalmente por Mario Arturo Rojas Rodriguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.346.015 de Villavicencio, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Juan De Dios Nañez Carvajal mediante SECOP II de fecha 27 de noviembre de 2020, y como apoyos a la supervisión mediante oficio radicado No. 41-2-2020-007044 fueron designados: Edna Yurani, Ramos, Faisury Gomez Losada, Teresa Izquierdo izquierdo y Alexander Reyes.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$197.366.794
Vr. Adiciones (2)	

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
NA	NA	NA	0%
NA	NA	NA	0%

Valor Total (1) + (2)		NA	NA	NA	0%
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)		NA	NA	NA	0%
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)		NA	NA	NA	0%
		NA	NA	NA	0%
		NA	NA	NA	0%
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)		NA	NA	NA	0%
		NA	NA	NA	0%
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)		NA	NA	NA	0%
		NA	NA	NA	0%
		NA	NA	NA	0%
		Vr. Pagado a la fecha (3)			$0,00

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	45%
Financiera	0%

III. PRÓRROGA 003 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020

El contrato en mención de naturaleza obra, se ha venido ejecutando de conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, sin embargo, a la fecha se ha perforado 84,80 mts de profundidad, afectando el rendimiento, es decir se ha realizado un avance del 85% para la actividad del ítem contractual de perforación del pozo. Lo anterior teniendo en cuenta que la resistividad del estudio la profundidad entre 36 y 90 metros, se tiene materiales de baja resistividad, por lo tanto, rendiría la perforación, pero en el momento se llevan 84,80 metros perforados (bitácora de obra, 24 de febrero de 2021) y el rendimiento

no mejora por la alta resistividad según el perfil litológico encontrado en el lugar exacto de la perforación, situación que ha generado afectación directamente en el funcionamiento del camión con la torre de perforación, lo que ha ocasionado (ruptura de la sarta de perforación) generando retrasos en la ejecución del contrato, situaciones que han quedado registradas en la bitácora de obra

Que de conformidad con el oficio allegado mediante correo electrónico al supervisor designado el día 25 de febrero de 2021, el contratista solicitó ampliación del plazo del contrato en treinta (30) días calendarios más del plazo inicial, sustentados en que las características encontradas en el subsuelo (perfil litológico) no coinciden con el estudio eléctrico del diseño entregado, afectando así las condiciones de programación en virtud a lo encontrado en el área de la perforación localizándose allí material de alta resistividad que ha impedido el avance normal de la perforación, documento que forma parte integral en de la presente justificación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendarios más del plazo inicial, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de marzo de 2021.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 26 de febrero de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL

Instructor Líder producción

EDNA YURANI RAMOS

Profesional grado 01 Líder de Infraestructura y Logistica

Proyectó: Edna Yurani Ramos, Profesional grado 01 Líder de Infraestructura y Logistica

Revisó: Juan De Dios Nañez Carvajal, Instructor Líder producción

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020 27/11/2020 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Fermin Beltrán Barragan y CONSTRUNAL S.A.S. y NIT. 900.849.077-6 representado legalmente por Mario Arturo Rojas Rodriguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.346.015 de Villavicencio, cuyo objeto es: "Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila", me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Dirección Regional Huila
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Juan De Dios Nañez Carvajal
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Edna Yurani Ramos
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020
TIPO DE CONTRATO:	Obra
OBJETO:	Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
VALOR:	$197.366.794
CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S
NIT:	900.849.077-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de noviembre de 2020
FECHA DE INICIO:	10 de diciembre de 2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 197.366.794

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 197.366.794
PRÓRROGA No 1:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA No 2:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA No 3:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA No 4:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	Un solo Pago a contraentrega sujeto a disponibilidad de PAC.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	61-44-1010136504		
CERTIFICADO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	09 de diciembre de 2020		
FECHA APROBACIÓN	10 de diciembre de 2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/12/2020	10/05/2021	$39.559.382
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	01/12/2020	10/01/2024	$19.779.691
Calidad del servicio	01/12/2020	10/05/2021	$39.559.382

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A
No. PÓLIZA	61-40-101013683
CERTIFICADO O No. ANEXO	Anexo 0
FECHA EXPEDICIÓN	09 de diciembre de 2020

FECHA APROBACIÓN	10 de diciembre de 2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/12/2020	10/01/2021	$175.560.600

En atención a lo señalado en el documento de prórroga 001, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	61-44-1010136504		
CERTIFICADO	Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	31 de diciembre de 2020		
FECHA APROBACIÓN	22 de febrero de 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/12/2020	10/06/2021	$39.559.382
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	01/12/2020	10/02/2024	$19.779.691
Calidad del servicio	01/12/2020	10/06/2021	$39.559.382

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A	
No. PÓLIZA	61-40-101013683	
CERTIFICADO O No. ANEXO	Anexo 1	
FECHA EXPEDICIÓN	31 de diciembre de 2020	
FECHA APROBACIÓN	22 de febrero de 2021	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	01/12/2020	10/02/2021	$175.560.600

En atención a lo señalado en el documento de prórroga 002 y modificación 001, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	61-44-1010136504		
CERTIFICADO	Anexo 2		
FECHA EXPEDICIÓN	01 de febrero de 2021		
FECHA APROBACIÓN	22 de febrero de 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/12/2020	10/07/2021	$39.559.382
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	01/12/2020	10/03/2024	$19.779.691
Calidad del servicio	01/12/2020	10/07/2021	$39.559.382

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	61-40-101013683		
CERTIFICADO O No. ANEXO	Anexo 3		
FECHA EXPEDICIÓN	01 de febrero de 2021		
FECHA APROBACIÓN	22 de febrero de 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/12/2020	01/03/2021	$181.705.200

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que CONSTRUNAL S.A.S. y NIT. 900.849.077-6 representado legalmente por Mario Arturo Rojas Rodriguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.346.015 de Villavicencio, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Juan De Dios Nañez Carvajal mediante SECOP II de fecha 27 de noviembre de 2020, y como apoyos a la supervisión mediante oficio radicado No. 41-2-2020-007044 fueron designados: Edna Yurani, Ramos, Faisury Gomez Losada, Teresa Izquierdo izquierdo y Alexander Reyes.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$197.366.794
Vr. Adiciones (2)	

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
NA	NA	NA	0%
NA	NA	NA	0%

Valor Total (1) + (2)		NA	NA	NA	0%
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)		NA	NA	NA	0%
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)		NA	NA	NA	0%
		NA	NA	NA	0%
		NA	NA	NA	0%
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)		NA	NA	NA	0%
		NA	NA	NA	0%
Vr. SALDO A LA FECHA		NA	NA	NA	0%
		NA	NA	NA	0%
(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)		NA	NA	NA	0%
		Vr. Pagado a la fecha (3)			$0,00

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	45%
Financiera	0%

III. PRÓRROGA 003 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020

El contrato en mención de naturaleza obra, se ha venido ejecutando de conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, sin embargo, el ítem representativo de perforación y encamisado del pozo, el cual se encuentra con la placa de cierre de superficie construida en concreto y listo para la instalación de la bomba y tubería de descarga, quedando pendiente la construcción de la caseta, la línea de conducción, situaciones que han quedado registradas en la bitácora de obra.

Que de conformidad con el oficio allegado mediante correo electrónico al supervisor designado el día 25 de marzo de 2021, el contratista solicitó ampliación del plazo del contrato en veinte (20) días calendarios más del plazo inicial, sustentados en que se precisa que para la construcción de caseta de protección y operación de pozo no se

encontró en el municipio de Campoalegre ni la ciudad de Neiva, materiales que afectan en su totalidad la ejecución de la misma (Bloque tipo Split, tubería PVC de 3” RDE 21”, entre otros), - dadas las condiciones que atraviesa el país y el mundo, caso especifico escases mundial de materia prima para la fabricación de tuberías en PVC, pues la misma se está utilizando a nivel global en la fabricación de elementos apropiados para el manejo de la pandemia COVID 19 (tapabocas quirúrgicos) y de otra parte la mayoría de empresas fabricantes de elementos utilizados en la construcción de obras civiles están trabajando sobre pedido, para reducir la posibilidad de pérdidas por bajas ventas por la dificultad económica derivada de la misma situación mundial-. El estado del clima en cuanto a precipitaciones (lluvias) afectó el normal desarrollo de la ejecución de las actividades complementarias de la construcción del pozo profundo de aguas subterráneas. El fallecimiento del capataz perforador el señor Yelson Betancourt Rengifo en un accidente automovilístico ocurrido fuera del sitio de obra y de horario laboral, en un sitio ubicado entre el “centro de formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional Huila” y el casco urbano del Municipio de Campoalegre, afectando emocionalmente al grupo de trabajo de la empresa el cual generó bajos rendimientos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en veinte (20) días calendarios más del plazo inicial, con lo cual la fecha de finalización será el 19 de abril de 2021.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 29 de marzo de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL

Instructor Líder producción

EDNA YURANI RAMOS

Profesional grado 01 Líder de Infraestructura y Logistica

Proyectó: Edna Yurani Ramos, Profesional grado 01 Líder de Infraestructura y Logistica

Revisó: Juan De Dios Nañez Carvajal, Instructor Líder producción

CONCEPTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

NUMERO DEL CONTRATO:	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020
FECHA DEL CONTRATO	27 de noviembre de 2020
CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S
NIT.	900.849.077-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Mario Arturo Rojas Rodríguez
C.C.	7.346.015
OBJETO:	Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 30 de diciembre de 2020
PRÓRROGA 001:	Treinta (30) días calendarios
PRÓRROGA 002:	Treinta (30) días calendarios
PRÓRROGA 003:	Treinta (30) días calendarios
PRÓRROGA 004:	Veinte (20) días calendarios
VALOR INICIAL:	$197.366.794
VALOR SOLICITUD DE ADICION:	N. A
SUPERVISOR:	Juan De Dios Nañez Carvajal
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Edna Yurani Ramos

En calidad de Supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.2023532,** cuyo objeto es: "Realizar las obras de construcción de Pozo Profundo de aguas subterráneas para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila", suscrito de conformidad a los pliegos de condiciones de Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-003-2020, y celebrado entre El Servicios del SENA Regional Huila y CONSTRUNAL DE AGUAS SAS con NIT. 900.849.077-6, representado legalmente por Mario Arturo Rojas Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía 17.346.015 expedida en Villavicencio, conceptuando la Justificación favorable para la prórroga 004, al mencionado contrato, así:

1. Prorrogar el plazo del contrato en el SECOP II, en veinte (20) días calendarios más del plazo inicial es decir hasta el 19 de abril de 2021.

1.1 ANTECEDENTES

La Regional Huila, por la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua potable, para satisfacer las necesidades de las actividades (Consumo humano, unidades sanitarias, preparación de alimentos y consumo pecuario), con los recursos necesarios, suscribió el contrato de obra por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($**197.366.794,00)** y plazo de Veintidós (22) días, con el fin de garantizar la necesidad de la construcción de la obra de pozo profundo.

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** Se elevó el contrato No. CO1.PCCNTR.2023532 de 2020, para para la construcción del pozo profundo para el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila con **CONSTRUNAL S.A.S**, el cual se encuentra vigente.

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

> ***Artículo 3º.-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007

Por otro, el artículo 14 de la ley 80 de 1993 manifiesta: Artículo 14. De los medios que *pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual: "1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*
En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial."

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El contrato de obra en mención, se ha ejecutado hasta la fecha de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para el presente proceso contractual. El ítem correspondiente a la perforación y encamisado del pozo, se encuentra en un porcentaje de avance significativo, con la placa de cierre de superficie construida en concreto y listo para la instalación de la bomba y tubería de descarga, quedando solamente pendiente la construcción de la caseta y la línea de conducción que representan un grado menor de dificultad y que requieren de inferior previsión para su finalización, situaciones que han quedado registradas en la bitácora de obra (se anexa).

Que de conformidad con el oficio allegado mediante correo electrónico del pasado 25 de marzo de 2021, al supervisor designado del contrato de obra en mención, el contratista solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato en veinte (20) días calendario más al plazo hasta la fecha estipulado, sustentados en que se precisa para la construcción de la caseta de protección y operación del pozo, materiales que no se encontraron en el municipio de Campoalegre ni en el Municipio de Neiva, debido a su escasez por la gran demanda que estos revisten, materiales que afectan en su totalidad la ejecución y culminación de la misma (Bloque tipo Split, tubería PVC de 3" RDE 21", entre otros).

Aunado a lo anterior, por la época del año y la temporada de lluvia presente en la región surcolombiana, y específicamente en el sitio donde se ejecutan los trabajos de obra, se ha visto menguado el avance en esta

por precipitaciones que han afectado directamente el normal desarrollo de las actividades complementarias de construcción del pozo profundo de aguas subterráneas, lo que ha producido demoras y dilaciones en la ejecución de las diferentes labores programadas, pese a la disposición del contratista y su personal.

Así mismo, es preciso señalar que en circunstancias ajenas a la ejecución del contrato, falleció uno de los integrantes del equipo de trabajo contratado para las actividades de obra, correspondiente al capataz perforador el señor Yelson Betancourt Rengifo en un accidente automovilístico en vía nacional, circunstancia que afectó indirectamente los trabajos adelantados, y afligió emocionalmente al grupo de trabajo de la empresa, como quiera que se trataba de uno de sus compañeros mas cercanos, lo que generó bajos rendimientos en el desempeño de los trabajadores.

Por lo anterior, con el fin de atender y brindar solución integral y definitiva a la solicitud, y en aplicación de los diferentes principios que rigen la Contratación Pública, en especial el principio de economía, solicitamos al Director Regional (E), autorizar la prórroga por veinte (20) días más hasta el 19 de abril de 2021.

2 BALANCE EJECUCION DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.2023532 de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de noviembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	$ 197.366.794
VALOR PRESUPUESTAL PAGADO	$0,00
SALDO PRESUPUESTAL POR EJECUTAR A LA FECHA	$ 197.366.794

3. ALCANCE DE LA PRORROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, en **Treinta (30) días más hasta el 30 de marzo de 2021.**

PLAZO INICIAL:	VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA 001:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA 002:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA 003:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA 004:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA 001:	29 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA 002:	28 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA 003:	30 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA 004:	19 DE ABRIL DE 2021

1. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a modificar las pólizas, constituidas a favor del SENA, las cuales garantizan los posibles riesgos que puedan surgir con ocasión a la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, modificando el plazo, bajos los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato inicial y en sus modificaciones.

2. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Teniendo en cuenta que el Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo la prórroga 004 para garantizar la entrega del 100% de la ejecución de la obra, recomienda al Ordenador del Gasto realizar la respectiva prórroga.

En constancia de lo anterior firma el supervisor del Contrato, a los treinta 26 de marzo de 2021.

Juan De Dios Nañez Carvajal
Supervisor

Edna Yurani Ramos
Apoyo a supervisión

Teresa Izquierdo Izquierdo
Apoyo a supervisión

Faisury Gómez Losada
Apoyo a supervisión

Alexander Reyes Ávila
Apoyo a supervisión

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Volver

Modificar < >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.5784116	Modificar el contrato	30/03/2021 11:09 AM (UTC -5 horas)	30/03/2021 12:13 PM (UTC -5 horas)	Publicado	5	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.5638038	Modificar el contrato	28/02/2021 3:02 PM (UTC -5 horas)	28/02/2021 4:48 PM (UTC -5 horas)	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.5502327	Modificar el contrato	28/01/2021 7:43 PM (UTC -5 horas)	28/01/2021 8:45 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.5386838	Modificar el contrato	30/12/2020 8:18 PM (UTC -5 horas)	30/12/2020 11:55 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver

Modificar < >

	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	Si / No				
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1/12/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/08/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Pago de salarios				
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1/12/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/04/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Estabilidad y calidad de la obra				
	% del valor del contrato	100,00	Fecha de vigencia (desde)	30/12/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/04/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Calidad del servicio				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1/12/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/08/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Responsabilidad civil extra contractual	Si / No				
	No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	30/11/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de entrega de garantías:	25 días de tiempo transcurrido (25/05/2021 6:01:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6959436	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	138.457.836,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	27/04/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.6865897	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	138.457.837,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	10/02/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.6868733	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	181.706.200,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	12/05/2021 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.6475853	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	138.457.837,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/01/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.6476709	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	181.706.200,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	12/04/2021 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

1 2 3 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si / No

¿Pago de anticipos? Si / No

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión

Activar Windows

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **GRUPO CONSTRUCCIONES**	**GIL-F-060** **V.1**

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020		
CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S		
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SENA REGIONAL HUILA.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA"		
INTERVENTOR:	N.A	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.**	N.A
SUPERVISOR:	JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL:	CIENTO TREINTA Y DOS (132) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	19 DE ABRIL DE 2021
VALOR EJECUTADO:	$ 197.366.794,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA 19 **DEL MES DE** ABRIL **DE** 2021
Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA:

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Transporte, movilización y desmovilización de equipos y personal	Global	1,00	$ 4.620.250,00	$ 4.620.250,00
1,2	Adecuación del área de trabajo y construcción de piscina para lodos. (Manejo de lodos y disposición de lodos y químicos en sitios autorizados por la autoridad ambiental).	Global	1,00	$ 918.660,00	$ 918.660,00
1,3	Perforación exploratoria en 8 1/2", muestreo y estudio litológico. Incluye equipos y materiales para perforación.	Metros Lineales	100,00	$ 519.552,00	$ 51.955.200,00
1,4	Registro eléctrico, incluye potencial espontáneo, rayos gamma natural, resistividad con sonda larga y corta, interpretación y diseños.	Metros Lineales	100,00	$ 36.945,00	$ 3.694.500,00
1,5	Ampliación de la perforación a 12 1/2".	Metros	100,00	$ 311.778,00	$ 31.177.800,00
1,6	Adecuación, empalme e instalación de tubería de revestimiento y filtros (Incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento y puesta en operación).	Metros Lineales	100,00	$ 60.062,00	$ 6.006.200,00
1,7	Suministro, transporte e Instalación de empaque de gravilla.	Toneladas	10,00	$ 86.624,00	$ 866.240,00
1,8	Limpieza, lavado, desinfección y desarrollo del pozo.	Global	1,00	$ 5.198.224,00	$ 5.198.224,00
1,9	Suministro, transporte, colocación del sello sanitario, construcción del cabezal del pozo en concreto 3000psi e instalación de oídos alimentadores de grava.	Global	1,00	$ 4.040.750,00	$ 4.040.750,00
1,10	Prueba de bombeo a caudal constante, con recuperación de niveles. Cálculo de los parámetros hidráulicos del acuífero, análisis y resultados, transitividad, coeficiente de almacenamiento, capacidad específica, niveles durante la prueba de bombeo, elementos utilizados, etc. Una prueba de bombeo continuo que dure entre 24 a 72 horas o lo necesario para garantizar una estabilidad de los niveles dinámicos con el fin de obtener un muestreo representativo. De la misma manera se debe garantizar la recuperación posterior a la determinación del bombeo hasta haber alcanzado un 90% del nivel inicial, donde se determine el caudal de la perforación del subsuelo, el caudal del acuífero o capacidad de almacenamiento del pozo, el porcentaje de recarga del acuífero, aljibe o pozo. (Según los requerimientos de la CAM.)	Global	1,00	$ 3.232.600,00	$ 3.232.600,00
1,11	Análisis físico-químico del agua. Identificar características físico-químicas y bacteriológicas de las aguas.	Global	1,00	$ 519.403,00	$ 519.403,00
1,12	Informe técnico del pozo con memorias, estudios, diseños, registros eléctricos, cálculos hidráulicos y análisis de las pruebas de bombeo del pozo exploratorio perforado. Incluye registro fotográfico.	Global	1,00	$ 1.732.500,00	$ 1.732.500,00
1,13	Suministro, transporte de tubería PVC, diámetro 6 pulgadas, RDE 21.	Metros	75,00	$ 92.383,00	$ 6.928.725,00
1,14	Suministro, transporte e instalación de Filtro ranurado tubería PVC, diámetro 6 pulgadas, RDE 21.	Metros Lineales	25,00	$ 150.129,00	$ 3.753.225,00
1,15	Suministro, transporte e instalación de gravilla seleccionada, cuarzosa redondeada.	Toneladas	10,00	$ 171.526,00	$ 1.715.260,00
1,16	Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de Equipo de bombeo sumergible, electrobomba, motor 5 HP, 220V-3F, 6", caudal 3 LPS, cabeza de 80 metros.	Global	1,00	$ 4.042.956,00	$ 4.042.956,00
1,17	Suministro, transporte e instalación y puesta en funcionamiento de Accesorios equipo de bombeo, Tablero, arrancador directo, monitor de voltaje térmico, control de nivel y electrodos.	Global	1,00	$ 3.003.400,00	$ 3.003.400,00

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO CONSTRUCCIONES	GIL-F-060 V.1

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

1,18	Suministro, transporte, instalación, conexión, puesta en funcionamiento Cable encauchetado para pozo 3x6. (Incluye accesorios).	Metros Lineales	80,00	$ 13.255,00	$ 1.060.400,00
1,19	Suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento de Tubería 3" acero al carbón, uniones roscadas, cabezal del pozo, llave y cheque, manómetro, tubería PVC 3/4", sujetadores plásticos, cinta eléctrica. (Incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento).	Global	0,00	$ 4.158.600,00	$ -
1,20	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica pozo cableado, breakers, tubería conduit tráfico pesado L=150 ml del pozo hasta la caja eléctrica, caja de circuitos, borneras, conexiones, malla a tierra y todo lo necesario para su funcionamiento.	Global	1,00	$ 14.736.690,00	$ 14.736.690,00
1,21	Construcción de caseta de protección y operación de pozo A=9m2 con medidas 3mx3mx3m, cubierta, estructura metálica, puerta metálica de acceso con cerradura de seguridad, cerramiento en mallas eslabonada en A=4m2 2mx2mx2m con muros en bloque split altura 70cm (Incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento y seguridad). (Incluye excavación, suministro e instalación de tubería PVC 3" RDE 21" L=130m conexión a la planta de tratamiento).	Global	1,00	$ 9.818.900,00	$ 9.818.900,00
	ITEM NO PREVISTO				
1,22	Suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento de Tubería 3" tubo Altamira para columna uPVC, cabezal del pozo, llave y cheque, manómetro, tubería PVC 3/4", sujetadores plásticos, cinta eléctrica. (Incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento).	Global	1,00	$ 4.158.600,00	$ 4.158.600,00
SUBTOTAL					**$ 163.180.483,00**
ADMINISTRACIÓN				**15%**	**$ 24.477.072,45**
IMPREVISTOS				**0%**	**$ -**
UTILIDAD				**5%**	**$ 8.159.024,15**
IVA/ UTILIDAD				**19%**	**$ 1.550.214,59**
VALOR TOTAL EJECUTADO					**$ 197.366.794,00**
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					**$ 197.366.794,00**

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA

MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ
REP. LEGAL CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S
CONTRATISTA

FIRMA

JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL
SUPERVISOR

	Versión:06
	Código: GIL-F-029

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación Contrato para Intervenciones a Inmuebles

FECHA DILIGENCIAMIENTO:	31 DE MAYO DE 2021

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.2023532 de 2020	**FECHA SUSCRIPCIÓN:**	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:	HUILA SENA REGIONAL HUILA DIRECCION REGIONAL	**POSICIÓN CATÁLOGO INSTITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN:**	36-02-00-041-000000
CONTRATISTA:	CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S	**NIT. N°.:**	900.849.077-6
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SENA REGIONAL HUILA.		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ		
CONCEPTO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION		
REGIONAL DONDE SE REALIZA EL PROYECTO O INVERSIÓN:	HUILA	**POSICION CATALOGO INSITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN:**	36-02-00-041-000000
CENTRO DONDE SE UBICA EL PROYECTO O INVERSIÓN:	HUILA CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL	**ESTADO DE TENENCIA:**	PROPIO EN USO
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:	CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA", KILOMETRO 38 VIA AL SUR DE NEIVA.	**CIUDAD:**	CAMPO ALEGRE - HUILA
ORDENADOR DEL GASTO:	FERMIN BELTRAN BARRAGAN	**CARGO:**	DIRECTOR REGIONAL HUILA
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ORDENAR EL GASTO:	SENA REGIONAL HUILA - DIRECCION REGIONAL		
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:	JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL	**CONTRATO No.:**	N.A.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:	N.A.		
SUPERVISIÓN SENA:	JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL	**APOYO SUPERVISIÓN:**	
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2020	**FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN:**	19 DE ABRIL DE 2021

ACTOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO
PRORROGA N°. 01	30 DE DICIEMBRE DE 2020	TENIENDO EN CUENTA QUE EL SUPERVISOR Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020, SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN EN LA CUAL SE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA PRÓRROGA POR TREINTA (30) DÍAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR TANTO SE RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO REALIZAR LA RESPECTIVA PRORROGA..
PRORROGA N°. 02 Y MODIFICACION N°. 01	27 DE ENERO DE 2021	SE REALIZA LA PRESENTE MODIFICACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN SECOP II, EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS MÁS DEL PLAZO INICIAL, ES DECIR HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021 Y SE MODIFICA LAS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ÍTEM 19.
PRORROGA N°. 03	26 DE FEBRERO DE 2021	SE REALIZA LA PRESENTE MODIFICACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN SECOP II, EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS MÁS DEL PLAZO INICIAL, ES DECIR HASTA EL 30 DE MARZO DE 2021.
PRORROGA N°. 04	26 DE MARZO DE 2021	SE REALIZA LA PRESENTE MODIFICACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN SECOP II, EN VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS MÁS DEL PLAZO INICIAL, ES DECIR HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2021.

VALOR DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	ANTICIPO DISCRIMINADO		TOTAL ANTICIPO
				PORCENTAJE (%)	VALOR	
CONTRATO N°. CO1.PCCNTR.2023532 DE 2020	$ 195.816.579,44	$ 1.550.214,56	$ 197.366.794,00	0%	$ -	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 195.816.579,44**	**$ 1.550.214,56**	**$ 197.366.794,00**		**VALOR TOTAL ANTICIPO**	**$ -**
ACTO ADMINISTRATIVO	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**PORCENTAJE (%)**	**VALOR**	**TOTAL ANTICIPO**
			$ -	0%	$ -	$ -
SUBTOTAL ADICIONES O MODIFICACIONES	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**VALOR TOTAL ANTICIPO ACUMULADO**	**$ -**
VALOR TOTAL CONTRATO = VR INICIAL + ADICIONES				**$ 197.366.794,00**		
DATOS CONTABLES	**VALOR TOTAL DEL IVA**			**$ 1.550.214,56**	**VR TOTAL ANTICIPO**	**$ -**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA			**$ 195.816.579,44**		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			¿INCLUYE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA EDIFICACION?		NO
No. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	**FECHA**	**VALOR**	**NOMBRE DEL COMPONENTE A DEMOLER**	**% DEMOLICIÓN**	**ÁREA EN M²**
65920	27 DE NOVIEMBRE DE 2020	$ 197.366.794,00	N.A.	N.A.	N.A.
65920	27 DE ENERO DE 2021	$ 197.366.794,00	N.A.	N.A.	N.A.

FACTURA - CORTE O PAGO A REALIZAR

DATOS GENERALES DEL PAGO				AVANCE GENERAL	
PAGO No.:	1	**VALOR SIN IVA:**	$ 195.816.579,44	**TOTAL PAGADO CON ESTE COBRO.**	$ 197.366.794,00
		VALOR DEL IVA:	$ 1.550.214,56	**% AMORTIZADO.**	$ -
FACTURA No.:	FE-44	**VALOR TOTAL FACTURA:**	$ 197.366.794,00	**% PRESUPUESTO EJECUTADO.**	100,00%
TIPO DE PAGO:	FINAL	**AMORTIZACIÓN:**	$ -	**% PRESUPUESTO POR EJECUTAR.**	0,00%
FECHA FACTURA:	31 DE MAYO DE 2021	**VALOR NETO A PAGAR:**	**$ 197.366.794,00**	**% AVANCE DE OBRA.**	100,00%
CONCEPTO DEL PAGO:	CONSTRUCCION			**CUENTA CONTABLE A AFECTAR.**	1615

RELACION DE COMPONENTES BIENES INMUEBLES OBJETO DE CONSTRUCCION, ADICION O MEJORA

¿COMPONENTE NUEVO?	SI	**¿AUMENTA VIDA ÚTIL?**	SI	**¿ENTREGADO A SATISFACCIÓN?.**	SI
¿INCREMENTA LA CAP. PRODUCTIVA Y EFICIENCIA OPERATIVA DEL INMUEBLE?, Y/O ¿MEJORA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS?, Y/O ¿REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LOS COSTOS?	SI	**AUMENTO DE VIDA ÚTIL (MESES)**	60	**FECHA ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCION.**	19 DE ABRIL DE 2021
¿OBRA TERMINADA Y EN CONDICIONES DE USO?	SI	**¿INCLUYE ENTREGA DE BIENES MUEBLES?**	NO	**ÁREA CONSTRUIDA Y TERMINADA M².**	9,00

CONSTRUCCIONES NUEVAS O NUEVOS COMPONENTES

NOMBRE COMPONENTE	ÁREA m2	VALOR SIN IVA DE CONSTRUCCIONES, ADICIÓN O MEJORA A COMPONENTE	IVA	VALOR EDIFICACION O ELEMENTO CONSTRUIDO
CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO Y CASETA PARA PROTECCION Y OPERACIÓN.	9,00	$ 195.816.579,44	$ 1.550.214,56	
SUBTOTAL	**9,00**	**$ 195.816.579,44**	**$ 1.550.214,56**	**$ 197.366.794,00**

HISTÓRICO DE PAGOS

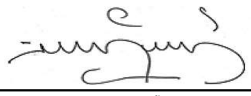
CONTROL DE LA SUPERVISIÓN CONSTRUCCIONES

CONCEPTO	VALOR ACTAS DE AVANCE	% AVANCE DE OBRA	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	NETO PAGADO	SALDO POR AMORTIZAR
N.A.	$ -	0,00%	$ -	$ -	$ -
TOTAL PAGADO	**$ -**	**0,00%**	**$ -**	**$ -**	
PAGO PENDIENTE O EN TRAMITE					
ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	$ 197.366.794,00	100,00%	$ -	$ 197.366.794,00	$ -
TOTAL EJECUTADO	**$ 197.366.794,00**	**100,00%**	**$ -**	**$ 197.366.794,00**	**$ -**

CONTROL CONTABLE						
CONCEPTO	**VALOR IVA**	**VALOR SIN IVA**	**VALOR TOTAL = A NETO PAGADO**	**NO. COMPROMISO**	**ORDEN DE PAGO / # OBLIGACIÓN**	**FECHA**
ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	$ 1.550.214,56	$ 195.816.579,44	$ 197.366.794,00	65920		
TOTAL PAGADO	**$ 1.550.214,56**	**$ 195.816.579,44**	**$ 197.366.794,00**			

MOBILIARIO			
NÚMERO NOTA DE ENTRADA ALMACÉN	**FECHA NOTA DE ENTRADA ALMACEN**	**TIPO DE NOTA DE ENTRADA ALMACEN**	**VALOR NOTA DE ENTRADA ALMACEN**
N.A.	N.A.		N.A.

OBSERVACIONES: COMO SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA, CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME HA SIDO VERIFICADA Y CONFIRMADA, Y RECOMIENDO AUTORIZAR EL DESEMBOLSO REQUERIDO.

FIRMAS:			
SUPERVISOR / INTERVENTOR (NOMBRE):	JUAN DE DIOS NAÑEZ CARVAJAL	**PROFESIONAL APOYO (NOMBRE):**	
CEDULA DE CIUDADANIA:	83.087.223	**CEDULA DE CIUDADANIA:**	

Representación Gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: FE-44	Código Único de Factura - CUFE: d63d9694d2e974d56928f97ecee709a640 78d076fbf42bb019eb2f5f752e12651c106139957f33d6cbacaa0b3ceb8200	
Fecha de Emisión	31/05/2021	Fecha de Vencimiento	31/05/2021
Tipo de Operación	Estándar	Prefijo	FE
Tipo de Negociación	Crédito	Medio de Pago	Retiro de una nota por el acreedor sobre un tercero avalada por un banco
Tipo de Entrega			

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 900849077	Razón Social:	CONSTRUNAL DE AGUAS SAS
Nombre Comercial	CONSTRUNAL DE AGUAS SAS 01 00		
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Dirección	CL 2B 34 98 ACACÍAS
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Departamento	Meta
Actividad Económica Principal		Correo	construnaldeaguasas@hotmail.com
Tipo Responsabilidad	O-23;O-47	Municipio	Villavicencio
		Teléfono	\|3502701632\|

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999034	Razón Social:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Tipo de Documento	NIT	Dirección	Cra. 5a. Avenida 16-16
Número Documento	899999034	Departamento	Huila
Nombre Comercial		Municipio	Neiva
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Teléfono	0315461500
Tipo de Responsabilidad	R-99-PN		

Detalles de Productos

								IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	PPP-0001	Pago a contrato N° CO1.PCCNTR.2023532 de 2020, Objeto del contrato, Realizar las obras de construcción de Pozo profundo de aguas subterráneas para el centro de formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional Huila.	94	1,00	$ 163.180.483,00						$163.180.483,00
2	C07	ADMINISTRACION	94	1,00	$ 24.477.072,44						$ 24.477.072,44
3	C09	UTILIDAD	94	1,00	$ 8.159.024,00			$ 1.550.214,56			$ 8.159.024,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

#$36-02-00-041-000000;2023532; jnanez@sena.edu.co#$

Datos Totales

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	195.816.579,44
Descuentos detalle (-)	$	0,00
Recargos detalle (+)	$	0,00
Subtotal Base gravable (=)	$	8.159.024,00
Total impuesto detalle (+)	$	1.550.214,56
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Total mas impuesto (=)	$	197.366.794,00
Descuento Global (-)	$	0,00
Recargo Global (+)		
Valor total de la operación (=)	$	197.366.794,00

Generado por: **Solución Gratuita DIAN**

Numero de Autorización:18764007828087 Rango Autorizado: Desde 1 Rango Autorizado: Hasta 10000 Vigencia: 2021-11-20